



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 324-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Agosto del 2015

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 126-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Informe de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2014"; el Informe Legal N° 278-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

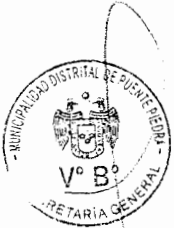
Que, el artículo 71° numeral 71.3 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, el Plan Operativo Institucional del año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 970-2013-MDPP;

Que, para la presente evaluación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2014, se ha tomado en consideración las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-94-INAP/DNR y la Directiva N° 004-2013-MDPP-GM, así como criterios específicos presentados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como área responsable de conducir el planeamiento estratégico de la institución;

Que, mediante el Informe N° 126-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en las conclusiones señala el Informe de la evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2014 contiene el nivel de eficacia alcanzado por los objetivos institucionales que se fijó para el año fiscal 2014 asimismo contiene el nivel de eficacia alcanzado por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad; la evaluación del POI correspondiente al año fiscal 2014 permitió comparar los resultados alcanzados y su impacto sobre el cumplimiento de los objetivos tomando en cuenta las tareas operativas ejecutadas por cada



órgano y unidad orgánica y su rendimiento alcanzado medido a través de los indicadores de eficiencia, finalmente el Informe de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2014 fue posible gracias a la colaboración de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 278-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que procede la aprobación del Informe de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2014 a través de Resolución de Alcaldía correspondiendo su publicación en el portal de transparencia;

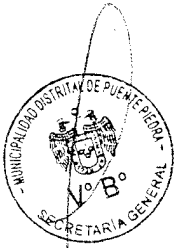
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo N° 037-2015-AC/MDPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Informe de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2014" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

M.C. JORGE AYALA GONZALES
TENIENTE ALCALDE